

**REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO**

ORD. N° 1104 /2025.-

ANT. :

MAT. Lo que indica.

CONCÓN, 26 JUN 2025

DE: **SR. ALEXIS GONZÁLEZ ACUÑA**  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A: **SRTA. VICTORIA VALENCIA VELIZ**  
JEFA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

A través del presente, luego de saludar a usted, adjunto remito Informe Mensual y Boleta de Honorario de la siguiente persona:

NOMBRE	N° BOLETA	N° DECRETO
ENRIQUE LAFUENTE DIAZ-RIPOLL	137	1772 19/06/2025

Se deja constancia que se han recepcionado conformes los trabajos realizados y se autoriza el pago correspondiente.

Sin otro particular saluda atentamente a usted,



ALEXIS GONZÁLEZ ACUÑA  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

AGA/eldr  
Distribución:  
1.- Contabilidad  
2.- RRHH  
3.- Dideco

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

**ENRIQUE LAFUENTE DIAZ-RIPOLL**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

N ° 137

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): ACTIVIDADES DE PROGRAMACION INFORMATICA, SERVICIOS  
PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR OTROS PROFESIONALES  
DE, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

**PSICOLOGO CLINICO**

Fecha: 01 de Julio de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON  
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

PISCOLOGO OPD JUNIO 2025 APORTE MUNICIPAL (9 AL 30 JUNIO)	828.454
<b>Total Honorarios: \$:</b>	828.454
<b>14.5 % Impto. Retenido:</b>	120.126
<b>Total:</b>	708.328

Fecha / Hora Emisión: 24/06/2025 09:09



1616297200137738431D

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

Fecha / Hora Impresión: 24/06/2025 09:10



CONCÓN  
OPD  
OFICINA  
PROTECCIÓN  
DE DERECHOS  
DE INFANCIA  
Y ADOLESCENCIA

Período Informe	
Junio 2025.	
Nombre Prestador (a)	Enrique Lafuente Diaz-Ripoll
Rut	[REDACTED]
Cargo/Programa/Oficina/otro	Psicólogo OPD Concón.
Nº Boleta Honorarios	137.-
Funciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación psicológica en caso de sospecha de vulneración de derechos de infancia y/o adolescencia.</li> <li>• Visitas domiciliarias con motivo de despeje situacional en el caso de sospecha de vulneración de derechos de infancia y/o adolescencia.</li> <li>• Elaborar los Diagnósticos psicosociales de los sujetos de atención.</li> <li>• Elaboración de los Planes de Intervención de los sujetos de atención.</li> <li>• Atención Psicosocial según plan de intervención.</li> <li>• Participación de actividades comunitarias en post del posicionamiento de la OPD.</li> <li>• Trabajo grupal en la implementación de talleres y charlas a sujetos de atención y comunidad.</li> <li>• Visitas domiciliarias a cada uno de los casos que ingreses al programa.</li> <li>• Participación en talleres psicosocioeducativos.</li> <li>• Participación de actividades de promoción de derechos y la prevención de vulneración de los mismos.</li> <li>• Participar y colaborar en actividades que genera o participa OPD.</li> </ul>

### Actividades Realizadas

#### 9 al 15 de Junio.

- Presentación e incorporación equipo OPD – (9 De Junio)
- Reunión técnica Equipo – (10 de Junio)
- Capacitación Aula Virtual ONL (10 y 12 Junio)
- Reunión con Equipo OPD renovación materiales e insumos. (11 Junio)
- Reunión Mesa Articulación Intersectorial – Colegio Oro Negro (12 Junio)
- Reunión con Supervisora Técnica Mejor Niñez y Equipo OPD (13 Junio)

#### 16 al 22 Junio.

- Enrolamiento en Recursos Humanos para Huella Digital. (16 Junio)
- Reunión y Presentación Consejo Consultivo Estudiantil. (17 Junio)
- Capacitación TED (17 de Junio)
- Reunión Oficina Turismo. Apoyo actividad “Vacaciones entretenidas en Concón” (18 Julio)
- Ingreso de casos Lista de Espera sistema SIS –(Senainfo) (18 Julio)
- Envío de solicitud Colegio Oro Negro y Colegio María Goretti, Certificados de Alumno regular de NNA.
- Envío de solicitud de antecedentes de inscripción y salud CESFAM Concón de NNA (18 Julio)
- Reunión de equipo para definir turnos y roles actividad “Vacaciones Entretenidas en Concón” (19 Julio)
- Reunión Intersectorial c/ otras Oficinas municipales, para definir acciones para la semana. (20 Julio)

#### 23 al 30 Junio (proyectado)

- Creación de perfil OLN Mejor Niñez para continuidad Capacitación. (23 Junio)
- Apoyo promoción e implementación actividad “Vacaciones Entretenidas en Concón” – Escuela Oro Negro (23 – 24 Junio)
- Apoyo técnico y de ejecución actividad “Vacaciones Entretenidas en Concón” – Escuela Oro Negro (26 – 27 Junio)

## **MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL MES**

**TALES COMO EJEMPLO FOTOS REUNIÓN, GLOSAS DE CORREOS ENVIADOS, FOTOGRAFIAS DE TERRENOS, ACTAS DE REUNIONES, LISTA DE ASISTENCIA A REUNIONES, FOTOGRAFIA DE BITACORA LIBRO DE TERRENO, TODO INSTRUMENTO QUE DE CUENTA DE LA GESTIÓN REALIZADA DURANTE EL MES.**

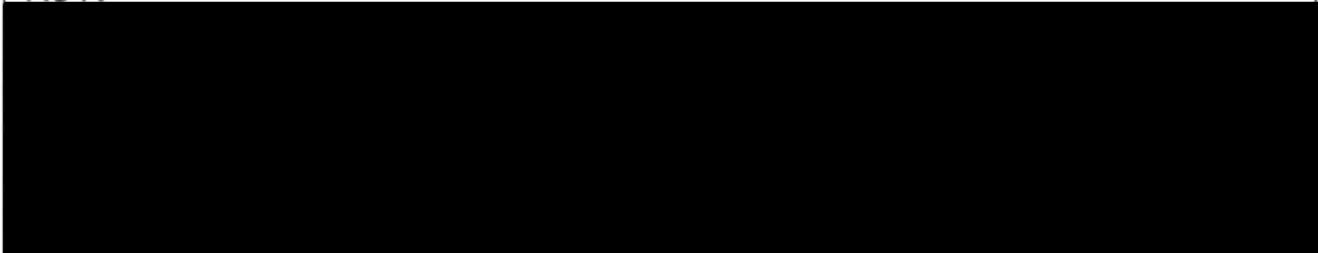


## Declaración jurada simple.

Declaro bajo juramento de que no efectuaré el pago voluntario de mis cotizaciones previsionales, estando en pleno conocimiento de que las sumas adeudadas serán descontadas en la Operación Renta correspondiente, del Servicio de Impuestos Internos, todo ello conforme lo dispuesto en la Ley Nº 20.894.

Nombre:  
Enrique Lafuente Diaz-Ripoll

RUT:



Firma

Huella Digital



Fecha: 01/07/2025

19/06/2025

CONCÓN,

LA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:  
DECRETO REGISTRADO  
N.º 1772

VISTOS

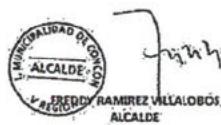
1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Agujinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subártulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán sujetos a la limitación antes señalada".
3. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°19.096 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
10. Ordinario N°939 de fecha 06 de junio de 2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario y que indica contratar a Enrique Lafuente Díaz-Ripoll.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°615 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 11 junio de 2025.

CONSIDERANDO:

En virtud de que el presupuesto 2025 ya fuese aprobado y la necesidad de apoyar las funciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario en relación al Programa OPD quienes contribuyen a la instalación de sistemas locales de protección de Derechos que permita prevenir y dar respuesta oportuna a situaciones de vulnerabilidad de derechos de niñas, niños y adolescentes a través de la articulación de actores presentes en el territorio como garantes de derechos, el fortalecimiento de las familias en el ejercicio de su rol parental, como de la participación sustantiva de niñas, niños y adolescentes, familias y comunidad.

DECRETO:

1. RATIFÍQUESE CONTRATO, en calidad de Honorarios a contar del 09 de junio de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, del Sr. ENRIQUE LAFUENTE DÍAZ-RIPOLL, RUN N° [REDACTADO] Los Honorarios mensuales ascienden a un monto bruto de \$628.454 pesos, jornada de 44 horas semanales, para prestar el servicio de PSICÓLOGO PARA PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA.
2. TENDRÁN, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 1 día de permiso consensuado con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato, días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de horario normal.
3. CONSIDÉRESE, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subártulo 215 21 04 004 "PROGRAMA APORTÉ MUNICIPAL OPD".
5. REGÍSTRESE, en la plataforma Slaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la República.
6. NOTIFIQUESE, al siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal al correo electrónico [REDACTADO]
7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:  
• SECRETARÍA MUNICIPAL.  
• DIRECCIÓN DE PERSONAS.  
• DEDC.  
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.  
• REGISTRO SIAPER.  
• INTERESA.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a 12 días del mes de junio de 2025, comparece por una parte Sr. FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS, RUN N. [REDACTED] domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, alcalde de la I Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y el Sr. ENRIQUE LAFUENTE DÍAZ-RIPOLL, RUN N. [REDACTED] mayor de edad, Nacionalidad [REDACTED] domiciliado en Concón, en adelante el Mandatario, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros.

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, El Mandante Don **FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dirección de Desarrollo Comunitario o por el Sr. alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

**SEGUNDO:** La Mandataria en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratada, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad

**TERCERO:** La Mandataria en este acto se obliga a realizar el servicio de **PSICÓLOGO PARA PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA**, cumpliendo con las siguientes funciones:

- Evaluación psicológica en caso de sospecha de vulneración de derechos de la infancia y/o adolescencia.
- Visitas domiciliarias con motivo de despegue situacional en el caso de sospecha de vulneración de derechos de la infancia y/o adolescencia.
- Elaborar los diagnósticos psicosociales de los sujetos de atención.
- Elaboración de los planes de intervención de los sujetos de atención.
- Atención psicosocial según plan de intervención.
- Participación en actividades comunitarias en post del posicionamiento de OPD.
- Trabajo grupal en la implementación de talleres y charlas a sujetos de atención y comunidad.
- Visitas domiciliarias a cada uno de los casos que ingresen al programa
- Participación en talleres psicosocioeducativos
- Participación de actividades de promoción de derechos y la prevención de vulneración de los mismos
- Participar y colaborar en actividades que genera o participa OPD.

**CUARTO:** Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un valor bruto mensual de \$828.454, por una jornada semanal de 44 horas.

**QUINTO:** El contrato pactado tendrá duración desde el 09 de junio de 2025 hasta el 30 de junio 2025.

**SEXTO:** El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios junto al informe sobre la gestión realizada, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retenir el 14.5% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales. Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 1 día de permiso consensuados con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato, días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de horario normal de trabajo.

**SÉPTIMO:** La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**OCTAVO:** Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder de la Mandataria. Para todos los efectos legales la mandataria reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.

